



DOM: 194
GSB/raa
30-12-20
Hoja 1

DECRETO EXENTO N° 1677

LITUECHE, 30 de diciembre de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- ✓ El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la ejecución de los sub-programas
- ✓ Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- ✓ Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- ✓ El Decreto N° 80 del 16-01-2020 que aprueba términos de referencia y llama a licitación,
- ✓ El Proceso de licitación 1743-23-LE20
- ✓ Las ofertas recibidas a través del portal
- ✓ El Acta de Apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión
- ✓ El Decreto N°190 de fecha 31-01-2020, que adjudica la licitación.
- ✓ La necesidad indispensable de contar con la prestación de servicio de Jornales por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria N°557.-
- ✓ El Anexo por prorroga de prestación de servicios de fecha 30 de diciembre del 2020.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N°10, Numeral 7, letra a). El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

1.- PRORROGUESE a los proveedores que se individualizan, la prestación de servicios Jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación:

LINEA 1

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.585.848.0	JUAN FRANCISCO ORELLANA ERAZO

LINEA 2

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.697.510.2	MIGUEL ANGEL SILVA PINO

LINEA 3

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.883.216.2	ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO

LINEA 4

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	8.890.27.2	JORGE BERNARDO JARA VARGAS





DOM: 194
GSB/raa
30-12-20

Hoja 2

DECRETO EXENTO N° 1677

LITUECHE, 30 de diciembre de 2020

LINEA 5

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	988226383	LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ

2.- **APRUEBASE** en todas sus partes los Anexos por prorroga de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y;

- **Juan Francisco Orellana Erazo.**
- **Miguel Ángel Silva Pino.**
- **Ernesto Osman Acuña Guerrero.**
- **Jorge Bernardo Jara Vargas.**
- **Luis Ubaldo Céspedes Ramírez.**

3.- **GIRENSE** las órdenes de compra que correspondan a cada prestador de servicios, de acuerdo a la línea de adjudicación.

LINEA 1: ~~988226383~~ **JUAN FRANCISCO ORELLANA ERAZO** por \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 11.5% impuesto incluido.

LINEA 2: ~~836978998~~ **MIGUEL ANGEL SILVA PINO** por \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 11.5% impuesto incluido.

LINEA 3: ~~55832682~~ **ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO** por \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 11.5% impuesto incluido.

LINEA 4: ~~868982298~~ **JORGE BERNARDO JARA VARGAS** por \$ 472.000.- (cuatrocientos setenta y dos mil pesos) 11.5% impuesto incluido.

LINEA 5: ~~988226383~~ **LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ** por \$ 602.060.- (seiscientos dos mil sesenta pesos) 11.5% impuesto incluido.

4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2021, programa Servicios Comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)
CSM/ACR/RPV/GSB/dec


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

- Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Obras


Dr. Control Int.



ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.863.863-8~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Juan Francisco Orellana Erazo, Rut ~~8.505.885-8~~, con domicilio en ~~María de la Cruz~~, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 31 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, (Línea 1)

SEGUNDO: El mandante y Don Juan Francisco Orellana Erazo acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$452.000.-** (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Juan Francisco Orellana Erazo
JUAN FRANCISCO ORELLANA BRAZO
 RUT ~~8.505.885-8~~

René Acuña Echeverría
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

Alejandro Cáceres Reyes
ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)

[Signature]
Director
 Contratación



ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~85.622.518-2~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Migue Ángel Silva Pino, Rut ~~85.622.518-2~~, con domicilio en ~~Baso del Soldado 58~~, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 31 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, (Línea 2)

SEGUNDO: El mandante y Don Miguel Silva Pino acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$452.000.-** (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

miguel A silva p
MIGUEL SILVA PINO
RUT ~~85.622.518-2~~



[Handwritten signature]
ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



[Handwritten signature]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde





ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 8.868.868.8, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Ernesto Osman Acuña Guerrero, Rut 8.868.868.2, con domicilio en Matías de Sot, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 31 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, (Línea 3)

SEGUNDO: El mandante y Don Ernesto Acuña Guerrero acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$452.000.-** (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Ernesto Acuña
ERNESTO ACUÑA GUERRERO
 RUT **8.868.868.2**

René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

Alejandro Caceres Reyes
ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)





ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~80896227-8~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Jorge Bernardo Jara Vargas, Rut ~~80896227-8~~, con domicilio en ~~Heróles Carrera 81860~~, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 31 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, (Línea 4)

SEGUNDO: El mandante y Don Jorge Jara Vargas acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$472.000.-** (cuatrocientos setenta y dos mil pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


JORGE JARA YARGAS
 RUT ~~80896227-8~~


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde


ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)


 Ilustre Municipalidad de Litueche


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 ALCALDE


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Director Control Interno



ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.802.263-5~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, Rut ~~8.802.263-5~~ con domicilio en ~~Cardenal Caro 796~~, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 31 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios jornales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2020, (Línea 5)

SEGUNDO: El mandante y Don Luis Céspedes Ramírez acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$602.060.-** (seiscientos dos mil sesenta pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Jca

LUIS CESPEDES RAMIREZ
RUT ~~8.802.263-5~~

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)




Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Obras Municipales
Control Interno

